

INVESTIGACION SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO EN CHILE DURANTE LA COLONIA

por ALVARO JARA

Prof. Auxiliar de Historia Económica del I. Pedagógico

Justifica estas líneas la idea de que una información preliminar sobre una investigación en curso podría ser de utilidad en el campo de la historiografía americana, añadiendo alguna sugerencia para quienes trabajan en campos análogos, ya sea en cuanto al enfoque temático, ya sea con respecto a la valorización de cierta clase de archivos más adecuados para proporcionar los datos necesarios a la obtención de una imagen más definida y concreta del pasado, más mensurable, especialmente en lo económico y social, donde el mensurar depende de la capacidad de expresión (y de conservación), de ciertos tipos de documentos.

Para realizar una búsqueda sobre las relaciones de trabajo existentes entre las diversas capas de la población durante el período de la dominación española, resulta evidente que en lo relativo al trabajo indígena deberían ponerse en primer plano del interés del historiador los papeles de la protectoría de los indios y de la administración de las empresas económicas de los encomenderos, esto es, los libros de cuentas de los administradores de pueblos de indios, de los protectores de indios, de los administradores de las minas de oro, de los administradores de obrajes de paños y de estancias. Esta debería ser la documentación primaria, pero por desgracia hoy perdida, por lo menos hasta dónde llegan nuestras noticias. Con estos libros de cuentas podría cubrirse la faceta más importante —cuantitativamente—, de los indígenas de encomienda, que constituían el grueso de la población aborigen, y también la mayor proporción de los trabajadores utilizados. Careciendo, pues, de esta documentación, se ha recurrido en la primera etapa de la investigación a los archivos notariales, verdadero reflejo y registro de la vida económica de la época, y particularmente, al Archivo de Escribanos de Santiago, cuya documentación para el siglo XVI se ha revisado en su totalidad. Sin embargo, hay que decir que de él sólo ha llegado hasta nosotros un cuarto o un quinto, aproximadamente, de los papeles originales, y únicamente desde 1585 hasta 1600 existe una cierta continuidad, aunque aún en estos años faltan los protocolos de algunas de las cuatro escribanías que existieron en Santiago.

Con todo, y a pesar del carácter fragmentario de la documentación, muy valiosa en algunos aspectos de la labor, es una información cuya autenticidad se ve

reforzada por la calidad notarial del testimonio. Dentro de una enunciación somera de algunos de los temas en elaboración, se puede mencionar:

1. *Aspectos del funcionamiento de la encomienda.* El material colectado permite bosquejar con una cierta precisión el ejercicio de la protectoría y administración de los pueblos de indios, señalar modalidades del aparato burocrático, con vicios y cualidades, analizar las fuentes de entradas de la caja de comunidad de cada pueblo de indios y ciertos rubros de gastos y salidas.

De igual manera, se han recogido noticias bastante abundantes sobre los modos de retribución del trabajo indígena encomendado, en base a las disposiciones existentes en la época. Partiendo de la reglamentación de la *Tasa de Santillán* de 1559, que asignó una participación de la sexta parte del oro obtenido en los lavaderos, el *sesmo*, para los indios de cada encomienda repartidos anualmente para esas labores, ha sido posible establecer que tal participación adquirió el carácter bien definido de un salario social o comunitario, que ingresaba globalmente en la caja de cada comunidad o pueblo de indios. La segunda etapa, el sentido previsional de la Tasa, es decir, inversión de este producto en ganado y herramientas para los indios, en cierta medida se cumplió en los primeros tiempos, comprobándose la presencia en los años 1565-1566 de 4.333 cabezas de ovinos y 209 cabezas de vacunos, entregados en administración a españoles, y pertenecientes a algunas comunidades indígenas bien individualizadas. Considerada la índole fragmentaria del archivo utilizado, no hay ningún riesgo en señalar que las cantidades reales han debido ser considerablemente mayores. Junto con la correcta inversión de los *sesmos*, se ha comprobado una desvirtuación de las disposiciones sobre los bienes de los indios que incide en un aspecto de mucho interés de la sociedad española establecida en Chile. Los *sesmos* depositados en las cajas de las comunidades fueron usados en beneficio directo de los españoles, como una modalidad de crédito. El protector general de los naturales de la ciudad de Santiago y sus términos, imponía a censo (o hipoteca), los bienes en metálico que tenía en administración, sobre propiedades raíces de españoles, a cambio de un *corrido* (rédito o interés) anual,

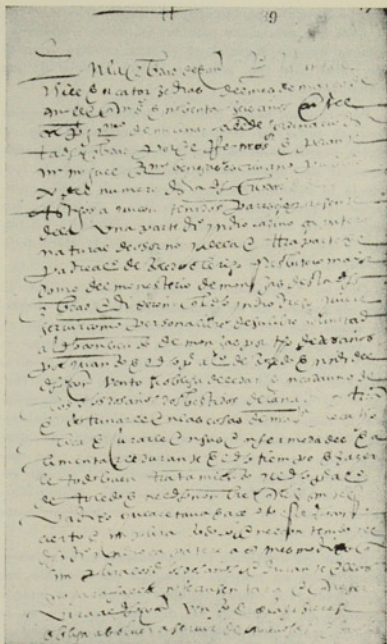
y a un plazo indeterminado. Con estos usos, la caja de los indios se transformaba en un verdadero banco, con capitales provenientes del salario o retribución comunitaria de la labor de las minas, capitales que eran administrados con preferencia en favor de los encomenderos. Según un recibo del protector que entra en el cargo en 1594, otorgado a su antecesor, los bienes integrados en la caja general ascendían a 44.490 pesos de oro de 20½ quilates, de los cuales 43.236 estaban impuestos a censo, distribuidos en 106 escrituras y 72 deudores, mientras el resto consistía en obligaciones de poca monta. Considerando el valor del peso de oro, la cantidad es digna de ser tenida en cuenta.

La presencia de los sesmos confirma el concepto de una economía minera, cuya valorización posterior requiere investigación en otros archivos. Atinente a nuestro tema, la atomización de los salarios de los indios surge como corolario de esta forma de crédito, ya que el servicio anual de los censos era muy precario y aparecen numerosos casos de ejecución legal de los deudores por el no pago de los réditos, con conclusiones a veces bien desventajosas. Este estilo de crédito sirvió para financiar varios tipos de inversión económica y se desprende de los documentos que el pago puntual de los intereses no era una preocupación muy frecuente. Sólo a mediados del siglo XVII fue elaborada una legislación bastante completa destinada a cautelar estos fondos, pero varias cédulas de la segunda mitad y fines del siglo atestiguan la incoherencia de tales disposiciones.

La elaboración final de estos materiales permitirá tratar con detención muchos ángulos y problemas que aquí no alcanzamos siquiera a indicar.

Dentro de otra faceta de la encomienda, tanto cronológica como temática, hay que mencionar un aspecto interesante de la investigación, a base de los materiales del Archivo de la Capitanía General. Se trata de las visitas hechas a las encomiendas de varios partidos, realizadas a fines del siglo XVII. Tratado este material en un sentido masivo, surgirán implicaciones de orden demográfico, composición interior de la encomienda, lugares de origen, estructura de la familia, edades, densidad y otros datos.

2. *Los asientos de trabajo, forma de provisión de mano de obra de los no encomenderos.* El sector de la población española no encomendera, constituido por funcionarios, clérigos, artesanos, mercaderes, agricultores y ganaderos, tenía también necesidades de mano de obra y de servicio, que se satisfacían mediante la contratación de indios, mestizos, mulatos, negros libres, e incluso menores, por un plazo determinado, pero variable según los casos. Estos eran los asientos de trabajo. El Archivo de Escribanos de Santiago nos



Asiento de trabajo de un indio de Osorno, fechado en 1596

ha permitido inventariar más de 450 de estos asientos para el período 1586-1600, cantidad que permite en algunos aspectos una elaboración estadística. De los datos consignados en los asientos se pueden deducir conclusiones sobre: composición de los contratados (porcentaje de indios, mestizos, mulatos y españoles); procedencia de los trabajadores indígenas no encomendados (proporción de afluencia de regiones periféricas); plazo normal medio de contratación; salario medio en relación con la procedencia étnica (que tiene cierta relación con la calificación técnica); formas de pago del salario (plazos, en especies o en dinero, alimentación y otros complementos).

3. *Los alquileres de indios.* Aunque el alquilar los indios estaba reiteradamente prohibido por reales disposiciones, en Chile se practicó la costumbre, que con mucha frecuencia era una posibilidad, para los no

favorecidos con encomiendas, de procurarse la mano de obra que precisaban para sus empresas económicas. Aunque nuestro material no es muy pródigo en noticias sobre este uso, aclara e ilustra algunas de sus modalidades.

4. *La esclavitud negra.* Han sido reducidas a expresión concreta todas las escrituras de compraventa de esclavos negros hasta el año 1600, con el fin de poder formular un cálculo cuantitativo, hasta donde la prudencia lo permita. Fácil es desglosar de la documentación la procedencia de los esclavos, sus edades, los precios y las formas de pago, las modalidades del tráfico y los caminos de circulación de la mercadería de color.

5. *Obrajes.* Careciendo de los muy fundamentales libros de cuentas de los administradores de los obrajes de paños que existían en el distrito de Santiago en el siglo XVI, resulta en extremo difícil reconstituir la parte relativa al trabajo de los indios y a las técnicas empleadas. Sin embargo, hemos reunido algunos contratos de administradores de obrajes, que iluminan por lo menos parcialmente el método de administración. Con algunos documentos provenientes de otras colecciones, esperamos poder completar un poco más el cuadro de estas fábricas incipientes del período colonial, de las cuales hemos constatado en funcionamiento cuatro en los alrededores de Santiago hasta 1600.

6. *El trabajo artesanal.* La documentación es relativamente poca en noticias sobre esta variedad de trabajo. Nada fácil resulta elaborar con ella una imagen completa de la vida de los diferentes gremios en la primera época, pero limitando las aspiraciones, es posible establecer muchos aspectos prácticos de la labor artesanal, desde la adquisición y aprovechamiento de la mano de obra esclava e indígena para la ejecución de obras, hasta una evaluación del nivel de remuneraciones recibidas por su trabajo.

7. *El trabajo asalariado de españoles.* Sin gran frecuencia suelen aparecer algunos contratos de prestaciones de servicios de españoles a españoles, de diversos tipos, que resultan muy útiles para la confección de una escala comparativa de remuneraciones a base de distintos niveles técnicos y para la determinación de aspectos estructurales de la actividad económica.

8. *Historia de los precios.* Pecaría de trunca la presentación de un panorama del trabajo en el siglo XVI, si no se tratara de exhibir conjuntamente una mediana idea de las constantes o de la evolución de ciertos precios claves, indispensables para fijar valores reales y más gráficos, ya de los salarios, ya de los bienes acumulados en las cajas de las comunidades indígenas. En este aspecto el Archivo de Escribanos es particularmente valioso, sobre todo para las dos últimas décadas del quinientos. La verdad es que de momento no hemos aprovechado el material en su totalidad y su ulterior ordenación nos demandaría volver a las fuentes en numerosos lugares ya individualizados, siempre que el tiempo permita abordar un tema que al comienzo, en cuanto a la historia de los precios, fue planeado con más modestas y restringidas miras, a las cuales hasta ahora hemos debido atenernos.

9. *Recopilación de la legislación del trabajo durante el período colonial.* La constatación de las formas prácticas del trabajo nos ha ido obligando paulatinamente a una confrontación con el cuadro jurídico creado para regirlas. La carencia de una publicación especializada y completa nos ha convencido de la necesidad de una ordenación de las disposiciones atinentes, útiles no sólo para la presente investigación, sino también para los que caminen por rutas semejantes en el futuro y aún para finalidades didácticas. Respalados en estas ideas, y siguiendo un antiguo plan, hemos recopilado las tasas y ordenanzas sobre el trabajo de los indios, reales cédulas, provisiones, mandamientos de los gobernadores, reglamentos de gremios y cuanta disposición nos ha parecido que enriquecía la visión jurídica del trabajo.

Con esta sumaria noticia creemos haber señalado los rasgos más salientes de una investigación que todavía precisa allegar —en múltiples aspectos— mayores antecedentes para aspirar a constituir un cuadro verdaderamente comprensivo y coherente de una faceta de nuestro pasado, cuya visión actual demanda, en muchos casos, ser completada, y en otros, revisada. Pero, insistimos, revisar y completar sobre la base de utilizar archivos cuya documentación tenga un carácter concreto e irrefutable y carezca, hasta donde sea posible, del elemento subjetivo.